



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° _____ de _____ de _____ de _____

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

DECLARACION NOTARIAL

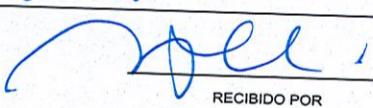
NOTARIA PRIMERA DE
PANAMÁ

COMPROBANTE N° No. 1771

FECHA: 27/01/2020

RECIBIMOS DE: Ismail Barral

LA SUMA DE: 000 — 8 -00
B/.
EN CONCEPTO DE: timbre
declaración


RECIBIDO POR



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

----- SEÑORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL -----
----- MINISTERIO DE AMBIENTE -----
----- DECLARACION NOTARIAL JURADA -----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), ante mí el **Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente ISMAEL BARRAL NOYA, varón, español, mayor de edad, con pasaporte: AAC853268, en mi condición de apoderado general del CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO, conformado por las sociedades PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMA, Registro Público con Folio N° 155647984 y la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO, S.A., Registro Público con Folio N° 774798, promotoras del proyecto denominado “PATIO DE OBRA”, a desarrollarse sobre las fincas (1) código de ubicación No. 9903, Folio Real No. 18405, (2) código de ubicación No. 9903, Folio Real No. 60246, de la sección de la propiedad del Registro Público, de la provincia de Veraguas; Distrito de Santiago, Corregimiento de La Peña, declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998.

Además hago referencia al artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.

Leída como fue la presente declaración jurada en presencia de los testigos instrumentales, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486)

ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quien conozco, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos ante mí, el Notario que doy fé.-

ISMAEL BARRAL NOYA
Pasaporte AAC853268
Apoderado General
CONSORCIO GRUPO PUENTES/CUMO



ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

YIPSA AVILA DE BURNETT

